



**cajasan**

Caja Santandereana de Subsidio Familiar

890.200.106-1

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CONTRATO No.</b>	
---------------------	--

**CLAUSULA PRIMERA:**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN</b> mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, quien actúa en calidad de Director Administrativo de CAJASAN, quien según el Manual de Abastecimiento y Contratación de bienes y servicios de Cajasan, se encuentra autorizado para suscribir el presente contrato en nombre de <b>LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “CAJASAN”</b> .
<b>CEDULA CIUDADANÍA</b>	
<b>NIT CAJASAN</b>	890.200.106-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TECNOLÓGICA FITEC</b>
<b>NIT</b>	800.189.702-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CECILIA GARCIA PADILLA</b>
<b>CEDULA CIUDADANÍA</b>	
<b>INTERVENTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ALBA YANETH GOMEZ MEZA</b>
<b>CEDULA CIUDADANÍA</b>	
<b>UNIDAD</b>	<b>IMPACTO SOCIAL</b>
<b>INTERVENTOR TÉCNICO</b>	<b>LILIANA RODRIGUEZ RUIZ</b>
<b>CEDULA CIUDADANÍA</b>	
<b>UNIDAD</b>	<b>IMPACTO SOCIAL</b>
<b>OBJETO</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se compromete y obliga por el presente contrato y bajo su exclusiva responsabilidad, a prestar los servicios a los beneficiarios que realizan la ruta de empleabilidad en el marco del mecanismo de protección al cesante FOSFEC, que opera Cajasan, con el cual se busca fortalecer las capacidades y competencias de la población cesante, para así contribuir a la mejora de los niveles de empleabilidad de esa población; servicios que serán prestados dentro de los parámetros descritos en el presente documento y propuesta presentada por el <b>CONTRATISTA</b> , de fecha 05 de marzo de 2022, la cual hace parte integral del presente contrato.
<b>VALOR TOTAL</b>	Se determina como valor máximo a cancelar al <b>CONTRATISTA</b> durante la vigencia del presente contrato la suma <b>[REDACTED] DÓLARES (C [REDACTED] D)</b> , no obstante lo anterior se establece que CAJASAN podrá cancelar al <b>CONTRATISTA</b> una suma inferior a la establecida, atendiendo a que el valor total del contrato se encuentra sujeto a la totalidad de cursos de formación efectivamente realizados
<b>DURACIÓN</b>	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio determinada en el acta de inicio.